Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME Nº ...06.../13 – COMITÉ CONFORMADO POR RESOLUCIÓN Nº 57/12.

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de abril del año 2013, en la dependencia de la Dirección de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, Planta Baja, se reúnen las integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, designadas por Resolución Nº 57/12 de fecha 17 de julio de 2012: Abogada Marisa Galeano, en representación de la Secretaría General; Abogada Rita Lida Fleitas, en representación de la Asesoría Jurídica; C.P. Eugenia Gómez, Jefa del Departamento de Planeamiento y Ejecución de la Dirección de Contrataciones, y la Lic. Jazmín Villalba de Wenger, Jefa del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la **Contratación Directa** Nº 03/13 **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DIGITALES Y GPS",** en el Rubro 530-30, Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, realizado en el marco de la declaración de emergencia fitosanitaria dispuesta por Resolución Nº 80/13 *"Por la cual se declara emergencia fitosanitaria por la presencia de la plaga Huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio nacional".*

1. Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 00254295 de la institución, aprobado en el marco de la declaración de emergencia fitosanitaria dispuesta por Resolución Nº 80/13 *"Por la cual se declara emergencia fitosanitaria por la presencia de la plaga Huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio nacional".*

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 52/13 por un monto de Gs. 35.000.000 para el ejercicio fiscal 2013.

Fue ingresado al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el 05 de marzo de 2013, con número de expediente 305771.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a las siguientes firmas: TRONIX S.R.L; AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI; NEOTEK S.A.; COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFÓNICAS S.R.L. y DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., según Cartas de Invitación extendidas con reporte de fax.

El Sistema de Adjudicación es por **ÍTEM.**

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 8 de marzo de 2013, fue realizada la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 03/13, presentándose los siguientes oferentes:

LISTADO DE OFERENTES PARTICIPANTES:

OFERENTES	MONTO
VR S.A.	20.625.000
DATA LAB S.A.	33.400.000
MOLMAN S.A.	26.161.800

C.P. Eugenia Gómez
SENAVE

NEOTEK S.A.	28.704.000
VALEPAR S.A.	22.247.000
HANGRUG DE HUGO BENÍTEZ	45.290.000
SAIN PATRICK S.R.L.	15.680.000
TRONIX S.R.L.	19.921.000
BARCOM S.A.	34.978.275
EDYDSI S.A.	23.542.200

3. Evaluación de Documentación Requerida

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y al método de evaluación de ofertas mencionado en la carta de invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas en la carta de invitación para la validez de las ofertas presentadas, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria. También se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos formales.

3.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales

Se procede a verificar las documentaciones sustanciales de las ofertas presentadas, verificándose que:

- La oferta presentada por la firma VR S.A., cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la carta de invitación.
- La oferta presentada por la firma VALEPAR S.A. cumple con las documentaciones sustanciales requeridas.
- La oferta presentada por la firma NEOTEK S.A. cumple con las documentaciones sustanciales requeridas.
- La oferta presentada por la firma DATA LAB S.A. cumple con las documentaciones sustanciales requeridas.
- La oferta presentada por la firma MOLMAN S.A. cumple con las documentaciones sustanciales requeridas.
- La oferta presentada por la firma BARCOM S.A. cumple con las documentaciones sustanciales requeridas.
- La oferta presentada por la firma TRONIX S.R.L. cumple con las documentaciones sustanciales requeridas.
- La oferta presentada por la firma HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS cumple con las documentaciones sustanciales requeridas.
- La oferta presentada por la firma SAINT PATRICK S.R.L. no cumple con las documentaciones sustanciales requeridas, debido a que su oferta se encuentra firmada por un solo representante; sin embargo en la escritura de constitución de fecha 15 de marzo del 2012, consta que el uso de la

C.P. Eugenia Gómez
SENAVE

firma social estará a cargo de los señores ROBERT LADISLAO LÓPEZ OTAZÚ y ATILIO NICOLÁS PEREIRA OTAZÚ, ***en forma conjunta***; motivo por el cual se descalifica su oferta.

- La oferta presentada por la firma EDYDSI S.A. cumple con las documentaciones sustanciales requeridas.

Por tanto se pasa a verificar las documentaciones formales de las tres mejores ofertas para cada ítem, correspondiente a las siguientes firmas:

Ítem 1: VR S.A.; NEOTEK S.A. y VALEPAR S.A.
Ítem 2: VALEPAR S.A.; VR S.A. y DATA LAB S.A.
Ítem 3: VALEPAR S.A.; NEOTEK S.A. y VR S.A.

- Por Nota Nº 22/13 el Comité de Evaluación de Ofertas solicita a la firma VR S.A. presentar copia de patente comercial, correspondiente al domicilio consignado en la carta de oferta. La firma no respondió; motivo por el cual se descalifica su oferta.

- Por Nota Nº 23/13 el Comité de Evaluación de Ofertas solicita a la firma NEOTEK S.A. presentar copia de patente comercial, correspondiente al domicilio consignado en la carta de ofertas. La firma no respondió; motivo por el cual se descalifica su oferta.

- Por Nota Nº 10/13 el Comité de Evaluación de Ofertas solicita a la firma VALEPAR S.A. presentar copia del último pago de IVA; anexo III – especificaciones técnicas y copia de patente comercial. La firma no respondió, motivo por el cual se descalifica la oferta.

- La firma DATA LAB S.A., presenta todas las documentaciones formales.

Descalificadas las ofertas de las firmas VR S.A.; NEOTEK S.A. y VALEPAR S.A., corresponde analizar las documentaciones formales de las demás ofertas, siendo las siguientes mejores ofertas para cada ítem las siguientes:

Ítem 1: MOLMAN S.A.; TRONIX S.A. y DATA LAB S.A.
Ítem 2: DATA LAB S.A.; BARCOM S.A. y HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS.
Ítem 3: BARCOM S.A.; MOLMAN S.A. y HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS.

- La firma MOLMAN S.A., cumple con todas las documentaciones formales.

- La firma TRONIX S.A., cumple con todas las documentaciones formales.

- Por Nota Nº 25/13 el Comité de Evaluación de Ofertas solicita a la firma BARCOM S.A. presentar copia de patente comercial, correspondiente al domicilio consignado en la carta de oferta. La firma presentó copia de patente comercial expedida por la Municipalidad de Ñemby, correspondiente al pago de patente por rodados. Asimismo en la nota de presentación manifiesta que: *"La oficina central de BARCOM S.A. se encuentra ubicada en Rio Yhaguy c/ Juan E. O'leary casa 6398 que es la dirección consignada en la patente comercial y que por motivos de una óptima organización las oficinas responsables de las licitaciones del grupo comercial se encuentran ubicadas sobre la Avda. Boggiani 5724/28 como se puede observar en los datos del oferente entregados con la oferta";* por lo que la patente presentada es inválida; motivo por el cual se descalifica su oferta.

- La firma HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS, cumple con todas las documentaciones formales.

C.P. Eugenia Gómez
SENAVE

En resumen, descalificadas las ofertas de las firmas VR S.A.; NEOTEK S.A.; VALEPAR S.A. y BARCOM S.A., quedan como mejores oferentes en cada ítem, las siguientes:

Ítem 1: MOLMAN S.A.; TRONIX S.A. y DATA LAB S.A.
Ítem 2: DATA LAB S.A. y HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS.
Ítem 3: MOLMAN S.A.; HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS y DATA LAB S.A.

Teniendo en cuenta que las ofertas presentadas por las firmas MOLMAN S.A.; TRONIX S.A.; DATA LAB S.A. y HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS; se ajustan a los requerimientos documentales (sustanciales y formales), pasan a las siguientes pruebas de calificación establecidas en la carta invitación.

4. Análisis de oferta

Verificadas las ofertas de las firmas MOMANS S.A.; TRONIX S.A.; DATA LAB S.A. y HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS se comprueba que no poseen error aritmético.

- Por Nota Nº 24/13 el Comité de Evaluación de Ofertas solicita a la firma MOLMAN S.A. especificar marca y procedencia de los bienes ofertados. La firma respondió en tiempo y forma.

- Por Nota Nº 26/13 el Comité de Evaluación de Ofertas solicita a la firma TRONIX S.A. especificar marca y procedencia de los bienes ofertados. La firma respondió en tiempo y forma.

- Por Nota Nº 27/13 el Comité de Evaluación de Ofertas solicita a la firma HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS especificar marca y procedencia de los bienes ofertados. La firma no respondió; motivo por el cual se descalifica su oferta.

- Por Nota Nº 28/13 el Comité de Evaluación de Ofertas solicita a la firma DATA LAB S.A. especificar marca y procedencia de los bienes ofertados. La firma respondió en tiempo y forma.

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Se procedió a la revisión de las Especificaciones Técnicas de la oferta más baja para cada ítem, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, verificándose que:

- La mejor oferta para los ítems 1 y 3 corresponde a la firma MOLMAN S.A., cuya oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación.

- La mejor oferta para el ítem 2 corresponde a la firma DATA LAB S.A., cuya oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación.

6. Capacidad Financiera

Se procede a verificar los ratios de liquidez y endeudamiento de las firmas MOLMAN S.A. y DATA LAB S.A., resultando que las mismas cumplen con los ratios requeridos.

7. Recomendación del Comité de Evaluación

Analizadas las ofertas presentadas por las firmas MOLMAN S.A. y DATA LAB S.A. y las documentaciones requeridas en la carta de invitación para el llamado a ***Contratación Directa*** *Nº 03/13* ***"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DIGITALES Y GPS"***, el Comité de Evaluación de Ofertas constata que MOLMAN S.A. y DATA LAB S.A. califican en el presente llamado.

C.P. Eugenia Gómez
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENAVE

Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME Nº ...06.../13 – COMITÉ CONFORMADO POR RESOLUCIÓN Nº 57/12.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que el monto de las ofertas presentadas por las firmas MOLMAN S.A. y DATA LAB S.A. no superan el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP); que los oferentes cumplen con las condiciones legales y técnicas; en el marco de la declaración de emergencia fitosanitaria dispuesta por Resolución Nº 80/13 *"Por la cual se declara emergencia fitosanitaria por la presencia de la plaga Huanglongbing (HLB) de los cítricos, en todo el territorio nacional"* y bajo el amparo de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley Nº 2051/03, inciso c) *"../cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a ***Contratación Directa*** *Nº 03/13* ***"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DIGITALES Y GPS"***, por un monto total de Gs. 30.511.800 (Guaraníes treinta millones quinientos once mil ochocientos) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

- A la firma MOLMAN S.A., los ítems 1 y 3, por un monto total de Gs. 26.161.800 (Guaraníes veinte y seis millones ciento sesenta y un mil ochocientos) IVA incluido.

- A la firma DATA LAB S.A., el ítem 2, por un monto total de Gs. 4.350.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta las integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Miembro del Comité de Evaluación
Lic. Jazmín Villalba de Wenger
Jefe Dpto. Contratos y Garantías

Miembro del Comité de Evaluación
C.P. Eugenia Gómez
Jefe Dpto. Planeamiento y Ejecución

Miembro del Comité de Evaluación
Abog. Rita Fleitas
Asesoría Jurídica

Miembro del Comité de Evaluación
Abog. Marisa Galeano
Secretaría General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sa *y de Semillas*

SENAVE

Comité de Evaluacion de Ofertas

CD Nº 03/2013 - ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DIGITALES Y GPS

TABLA DE VERIFICACION RECAUDOS LEGALES

ITEM	RECAUDOS EXIGIDOS	V.R. S.A.	VALEPAR S.A.	NEOTEK S.A	DATA LAB S.A.	MOLMAN S.A.	BARCOM S.A.	TRONIX S.R.L.	HANDRUG SOLUCIONES CORPORA	SAINT PATRICK S..R.L.	EDYDSI S.A.
	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL										
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	NO VERIFICADO	CUMPLE/SIPE
3	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO VERIFICADO	CUMPLE/SIPE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas;	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	NO VERIFICADO	CUMPLE/SIPE
	DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL										
5	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estiputlados en la Constitucón Nacional.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	NO VERIFICADO	Solicitar
6	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	NO VERIFICADO	CUMPLE/SIPE
7	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	CUMPLE/SIPE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	NO VERIFICADO	CUMPLE/SIPE
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	NO CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	NO VERIFICADO	CUMPLE/SIPE
9	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona juridica);	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO VERIFICADO	CUMPLE/SIPE
10	Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO VERIFICADO	CUMPLE/SIPE
11	Addendas	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO VERIFICADO	NO APLICA

C.P. Eugenia Gómez
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · SENAVE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY